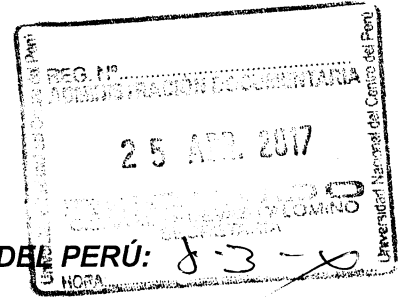




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1243-R-2017



Huancayo, 9 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ: 83-X

Visto, el Oficio N° 058-17-D/FACAP/UNCP presentado el 10 de marzo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, solicita apoyo para el dictado de clases por el Mg. Juan Santiago Espinoza Montes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 24° inciso h) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, manifiesta que para el semestre 2017-I, su representada adolece de falta de docentes, por lo cual solicita el apoyo para el dictado de clases del Mg. Juan Santiago Espinoza Montes, personal adscrito a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, los días martes en el horario de 16:15 a 19:15;

Que, a través del Oficio N° 079-2017-DOGGTH/UNCP presentado el 06 de abril 2017, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando los Artículos 23°, inciso a) y 24°, inciso h) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Oficio N° 040-2017-OGIOE/UNCP de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, opina por la procedencia del pedido y autoriza al Mg. Juan Santiago Espinoza Montes, debiéndose oficializar a través de resolución rectoral;

Que, según Proveído N° 0501-2017-VRAC/UNCP presentado el 10 de abril 2017, la Vicerrectora Académica, considerando la autorización de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el dictado de clases en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, por el **Mg. Juan Santiago Espinoza Montes**, Personal Administrativo Nombrado, en el semestre 2017-I, desarrollado los días martes a partir de las 16:15 horas; debiendo trabajar los días martes hasta las 14:00 horas y recuperar los días miércoles 01 hora y 15 minutos.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR
Mg. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR